



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 004-2020-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 10 de enero del 2020, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, durante el ejercicio fiscal 2019, el Gobierno Regional de Madre de Dios ha efectuado transferencias financieras autorizadas por el Consejo Regional, hasta por la suma de Siete millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos cinco con 91/100 soles (S/. 7'368,805.91), a favor de varias Municipalidades Distritales y Provinciales de la Región Madre de Dios, con el propósito exclusivo de ejecutar importantes proyectos de inversión en sus respectivas localidades, conforme se desprende del Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2019-RMDD/CR, de fecha 29 de junio del 2019 y que comprende a las Municipalidades Provinciales de Tambopata y Tahuamanu y los Distritos de Laberinto, Iberia, Huepetuhe e Inambari.

Que, por petición verbal del consejero regional Abog. Jorge Luis DÍAZ REVOREDO, formulada en la estación respectiva de la Sesión de Consejo Regional, se insta al Pleno a remitir Oficios a los Alcaldes Provinciales y Distritales de las Municipalidades pertinentes para que rindan información sobre la ejecución de los recursos presupuestales transferidos para la realización de obras específicas, por el Gobierno Regional de Madre de Dios durante el año 2019.

SEDE CENTRAL

Jr. Guillermo Billinghurst N° 480
Teléf. 571199 - 571102 - 571161 - 571157
FAX: 084 - 571016 - 571102

OFIC. COORDINAC. ADMINIST. LIMA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe
Telefax 014-244 388



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, es atribución legal del Consejo Regional prevista en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional". Dichas prerrogativas, precisadas con mayor detalle como derechos funcionales por el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2008-RMDD/CR, otorgan a los consejeros regionales el derecho de "pedir informes que estimen necesarios al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, a la Administración Pública Regional y obtener respuesta oportuna de acuerdo a ley".

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, mediante Oficio, a los Alcaldes Provinciales y Alcaldes Distritales, información oportuna, veraz y pertinente sobre la ejecución de los proyectos de inversión pública financiados con recursos presupuestales transferidos por el Gobierno Regional de Madre de Dios, durante el año 2019, con autorización expresa del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.


ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:


Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diez días del mes de enero del año dos mil veinte.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Consejo Regional


DRA. TATIANA PIZANGO SALAZAR
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL


Abog. JESÚS LEONCIO CHÁVEZ ARDILES
SECRETARIO TÉCNICO